



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
- ANLA -
AUTO N° 07547
(03 de diciembre de 2018)

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”

EL SUBDIRECTOR DE INSTRUMENTOS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

En uso de las facultades conferidas en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 3573 de 2011 y las Resoluciones 1512 de 2010, 996 de 2017, 01603 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, expidió la Resolución No. 0048 del 22 de enero de 2015, por la cual aprobó el Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos, presentado por la sociedad PC Madrigal S.A.S., con NIT 900.333.532 - 0; conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución No. 1512 del 5 de agosto de 2010¹

Que una vez revisada y evaluada la información allegada por la sociedad PC Madrigal S.A.S, esta Autoridad emitió el Auto 01341 del 28 de marzo de 2018, por medio del cual requirió a la sociedad para que dé cumplimiento a lo establecido en los numeral 3° del Artículo 2° del Auto 5942 de 16 de diciembre de 2015 y numeral 1° del artículo 1° del Auto 3485 del 29 de julio de 2016 conforme a lo dispuesto en el Concepto Técnico No 6540 del 15 de diciembre de 2017.

Que por medio de radicado número 2018073615-1-000, de 08 de junio de 2018 la sociedad PC Madrigal S.A.S., allego respuesta a los requerimientos efectuados el 28 de marzo de 2018.

Que la Subdirección de Instrumentos Permisos y Trámites Ambientales emitió el Concepto Técnico No 05747 del 28 de septiembre de 2018, mediante el cual realizó el seguimiento documental al Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Computadores y/o periféricos de la sociedad PC MADRIGAL S.A.S., el cual hace parte integral del presente auto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que conforme al análisis realizado a la documentación presentada mediante el radicado No. 2018073615-1-000, de 08 de junio de 2018, a través del Concepto Técnico 05747 del 28 de septiembre de 2018, esta Autoridad considera que la sociedad PC Madrigal S.A.S., no cumple con la totalidad de los lineamientos establecidos en artículo 1° del Auto 1341 del 28 de marzo de 2018.

¹ Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones.

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”

No obstante, es de resaltar que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA mediante el artículo primero del Auto 1341 del 28 de marzo de 2018, estableció que la sociedad PC Madrigal S.A.S., debía presentar la documentación allí requerida de forma inmediata. Al respecto, se indica que, una vez se verificó el sistema de información de licencias ambientales SILA, se pudo corroborar que la respuesta allegada, mediante el radicado No. 2018073615-1-000, de 08 de junio de 2018, fue presentada de manera extemporánea, toda vez que la notificación del referido acto administrativo se surtió el 27 de abril de 2018.

Que respecto al seguimiento y como se evidencia en el oficio bajo el radicado 2018073615-1-000, de 08 de junio de 2018, la sociedad PC Madrigal S.A.S, a través de su representante legal el señor Rodrigo de Jesús Madrigal Álzate, manifiesta que la mencionada sociedad desde al año 2016 en adelante, no realiza más importaciones por encima de las unidades establecidas en el Artículo segundo de la Resolución 1512 de 2010, por lo que solicita el archivo del Expediente SRS0065.

Que en consideración a que el asunto en cuestión se encuentra incurso en las disposiciones legales y del mismo, no se pretende adelantar algún tipo de actuación administrativa posterior, se procederá a ordenar el archivo definitivo del expediente SRS0065, en el cual se adelantaron las actuaciones administrativas tendientes al Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos, otorgado mediante la Resolución 0048 del 22 de enero de 2015, en virtud de los principios de celeridad y eficacia que le asiste a la presente actuación administrativa, consagrados en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011.

Que el Código de Procedimiento Civil fue derogado por la Ley 1564 del 12 de julio de 2012², en los términos establecidos en el artículo 626; por lo que en los aspectos no regulados en la Ley 1437 de 2011, debe hacerse remisión a las disposiciones del Código General del Proceso.

Que de esta manera, al referir la procedencia del archivo de un expediente, es preciso acudir al artículo 122 del Código General del Proceso que señala que el expediente de cada proceso concluido se archivará.

Que efectuadas las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta lo analizado en el Concepto Técnico No. 05747 del 28 de septiembre de 2018, esta Autoridad procederá a ordenar el archivo del expediente SRS0065 lo anterior, con el fin de evitar el desgaste administrativo y la realización de acciones sucesivas y de seguimiento al expediente, lo cual quedará expuesto en la parte dispositiva del presente auto.

COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD

Que mediante Decreto Ley 3573 de 2011, se creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País.

Que en el artículo 2° del Decreto Ley 3573 del 2011, se establecen dentro de las funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA, la de realizar el seguimiento de las licencias, permisos y trámites ambientales.

Que mediante Resolución No. 00966 del 15 de agosto del 2017, la Dirección General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA, delegó entre otras funciones en el numeral 5 del Artículo Tercero, a la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales, la de aprobar los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos.

Que en mérito de lo expuesto,

² “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO - Ordenar el archivo del expediente SRS0065, correspondiente al Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o periféricos de la sociedad PC Madrigal S.A.S conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad PC MADRIGAL S.A.S a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Secretaría del Medio Ambiente de Medellín, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el contenido de este acto administrativo en la Gaceta de esta Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 03 de diciembre de 2018



CARLOS ALONSO RODRIGUEZ PARDO

Subdirector de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales

Ejecutores
DIANA PAOLA FLOREZ MORALES
Contratista



Revisor / Líder
ANDREA TORRES TAMARA
Abogado/Contratista




Expediente No. SRS0065
Concepto Técnico N° 05747 del 28 de septiembre de 2018
Fecha: 29 de noviembre de 2018

Proceso No.: 2018168333

Archívese en: SRS0065
Plantilla_Auto_SILA_v3_42852

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS	Fecha: 02/06/2015
		Versión: 2
		Código: SP-F-27
		Página 1 de 9



2018135604-3-000

CONCEPTO TÉCNICO No. 05747 del 28 de septiembre de 2018

FECHA:	
EXPEDIENTE:	SRS0065
PROYECTO:	Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos
INTERESADO:	PC MADRIGAL S.A.S
NIT.:	900.333.532-0
TELÉFONO:	(4) 3220000
CORREO ELECTRÓNICO:	info@pcmadrigal.com - gerencia@pcmadrigal.com
UBICACIÓN:	Calle 50 No.43-24 Medellín, Antioquia
ASUNTO	Seguimiento documental al Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos.
FECHA DE VISITA	Sin visita

1 ANTECEDENTES


El presente concepto técnico se emite con base en la información analizada en el Sistema de Información de Licencias Ambientales - SILA y en los antecedentes relacionados en el expediente SRS0065 correspondiente al Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos de la empresa PC MADRIGAL S.A.S, que a continuación se presentan:

DOCUMENTOS			DESCRIPCIÓN
TIPO	No	FECHA	
Resolución	1512	05/08/2010	El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial emite acto administrativo "Por el cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones".
Resolución	48	22/01/2015	La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (En adelante ANLA o esta Autoridad) emite Resolución "Por la cual se aprueba un Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de

Expediente: SRS0065

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS	Fecha: 02/06/2015
		Versión: 2
		Código: SP-F-27
		Página 2 de 9

DOCUMENTOS			DESCRIPCIÓN
			<i>Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras determinaciones".</i>
Auto	5942	16/12/2015	La ANLA emite acto administrativo que acoge el Concepto Técnico No.5247 del 30/09/2015.
Auto	3485	29/07/2016	La ANLA emite acto administrativo que acoge el Concepto Técnico No.3163 del 29/06/2016.
Auto	1341	28/03/2018	La ANLA emite acto administrativo que acoge el Concepto Técnico No.6540 del 15/12/2017.
Comunicado	2018073615-1-000	08/06/2018	La empresa PC MADRIGAL S.A.S, da respuesta a los requerimientos formuladores en el Auto No.1341 del 28/03/2018.

2 OBJETIVO

Realizar seguimiento ambiental al Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos de la empresa PC MADRIGAL S.A.S, con el fin de verificar el cumplimiento de la Resolución No.1512 del 2010 y los requerimientos realizados en el Auto No.1341 del 28 de marzo de 2018.

3 RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

3.1 Estado de Avance

El estado de avance del Sistema que se presenta a continuación, recoge la información allegada por la empresa PC MADRIGAL S.A.S mediante radicado 2018073615-1-000 del 08 de junio de 2018 como respuesta a los requerimientos formulados en el Auto No.1341 del 28 de marzo de 2018.

3.1.1 Cantidad en peso y unidades de computadores y/o periféricos recogidos y gestionados.

En la información presentada mediante radicado 2018073615-1-000 del 08 de junio de 2018, la empresa hizo una descripción del estado actual del sistema de recolección, precisando lo siguiente:

- a. Cantidad puesta en el mercado:** la empresa realizó un resumen de las unidades de computadores y/o periféricos puestos en el mercado desde el año 2010 al 2016. Lo anterior, se relaciona a continuación:


Tabla No.1 Cantidad puesta en el mercado

Año	Unidades	Peso (Kg)
-----	----------	-----------

Expediente: SRS0065

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS	Fecha: 02/06/2015
		Versión: 2
		Código: SP-F-27
		Página 3 de 9

2010	244	786.45
2011	72	213.26
2012	169	129.26
2013	21	67.1
2014	65	27.11
2015	161	103.18
2016	35	283.51

Fuente: Radicado 2018073615-1-000 del 8/6/2018

Adicionalmente, la empresa precisa que: “(...) Tal como se puede evidenciar PC MADRIGAL S.A.S., ha estado fluctuando dentro del ámbito de aplicación, por lo cual desde la Gerencia se determinó que desde el año 2016 en adelante, no volver a realizar importaciones por encima de las cantidades establecidas en el Artículo Segundo de la Resolución 1512 de 2010. Lo anterior, con el fin de solicitar a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, el archivo del expediente (...)”.

b. Cálculo de la meta de recolección: La empresa presentó con detalle el cálculo de la meta de recolección para cada año, tal como se relaciona a continuación:

Tabla No.2 Cálculo de la meta de recolección


Año de presentación	Año meta mínima de recolección	Fórmula matemática	% de Meta	Cálculo de Meta (Kg)	Kilogramos a recolectar
2013	2012	Ventas 2010 + Ventas 2011/2	5%	$(786+213.26)/2=499.8*5\%$	25
2014	2013	Ventas 2011 + Ventas 2012/2	10%	$(213.26+129.26)/2=121*10\%$	17
2015	2014	Ventas 2012 + Ventas 2013/2	15%	$(129.26+67.1)/2=98.18*15\%$	14
2016	2015	Ventas 2013 + Ventas 2014/2	20%	$(67.1+27.11)/2=47.105*20\%$	9
2017	2016	Ventas 2014 + Ventas 2015/2	25%	$(27.11+103.18)/2=65.145*25\%$	16
2018	2017	Ventas 2015 + Ventas 2016/2	30%	$(103.18+283.51)/2=193.345*30\%$	58
TOTAL					139

Fuente: Radicado 2018073615-1-000 del 8/6/2018

Expediente: SRS0065

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS	Fecha: 02/06/2015
		Versión: 2
		Código: SP-F-27
		Página 4 de 9

- c. **Certificados de gestión de los residuos de computadores y/o periféricos:** La empresa presentó la relación de los certificados de gestión, tal como se describe a continuación:

Tabla No.3 Certificados de gestión

No. De certificación de disposición final	Gestor encargado	Fecha de emisión	Cantidad (Kg)
150	CATEX COLOMBIA S.A.S	18 de junio de 2014	174
321	CATEX COLOMBIA S.A.S	10 de septiembre de 2014	111
585	CATEX COLOMBIA S.A.S	24 de abril de 2015	107
674	CATEX COLOMBIA S.A.S	6 de julio de 2015	541
1004	CATEX COLOMBIA S.A.S	6 de agosto de 2016	190
1037	CATEX COLOMBIA S.A.S	17 de septiembre de 2016	377
996	CATEX COLOMBIA S.A.S	6 de agosto de 2016	720
25723	CATEX COLOMBIA S.A.S	10 de mayo de 2016	90
TOTAL			2310

Fuente: Radicado 2018073615-1-000 del 8/6/2018

- d. **Calculo de la meta de reacondicionamiento:** La empresa presentó con detalle el cálculo de la meta de reacondicionamiento, tal como se relaciona a continuación:

Tabla No.4 Cálculo de la meta de reacondicionamiento

Empresa que reacondiciona	Unidades reacondicionadas	Peso (Kg) reacondicionado	Entidad
PC Madrigal S.A.S	14	168	Ejército de Salvación
	1	12	
	1	12	
	4	60	Con Ambiente

Fuente: Radicado 2018073615-1-000 del 8/6/2018

3.1.2 Descripción de la recolección y mecanismos equivalente

En la información presentada mediante radicado 2018073615-1-000 del 8 de junio de 2018, la empresa precisó que: "(...) *Teniendo en cuenta que desde el año 2015 fue aprobado nuestro sistema, momento en el cual PC MADRIGAL S.A.S., inició el proceso de recolección con el fin de dar cumplimiento a las metas de recolección, lo cual se evidenció en el informe que se presentó en el año 2016 (correspondiente a la gestión realizada en el 2015). Ahora bien respecto de la gestión que se efectuó en el año 2016, nuestra empresa mantuvo los mecanismos de recolección (Punto de recolección, centro de acopio, recolección directa), siendo estos de gran efectividad lo cual se refleja en la recolección y el cumplimiento de las metas (...)*".


4 RESUMEN TÉCNICO DEL SISTEMA

ITEM	DESCRIPCIÓN
Alternativa de Presentación	Individual

Expediente: SRS0065

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS	Fecha: 02/06/2015
		Versión: 2
		Código: SP-F-27
		Página 5 de 9

ITEM	DESCRIPCIÓN					
Participantes / Tipo productor	Importador y Comercializador					
Cubrimiento Geográfico	Área Metropolitana del Valle de Aburrá					
Cantidad de Puntos de recolección	1					
Cantidad de Centros de acopio	1					
Mecanismo equivalente de Recolección	Recolección de los computadores y/o Periféricos en las instalaciones de los clientes					
Empresa encargada de la recolección y transporte	SERVIENTREGA, CATEX COLOMBIA S.A.S., M & V AMBIENTALS.A.S. E.S.P.					
Empresa encargada del almacenamiento	CATEX COLOMBIA S.A.S., M & V AMBIENTALS.A.S. E.S.P.					
Empresa encargada del aprovechamiento y/o valorización						
Empresa encargada de la disposición final						
Empresa encargada del reacondicionamiento	PC MADRIGAL S.A.S.					
Cantidad puesta en el mercado	2010	2011	2012	2013		
	244 unidades	72 unidades	169 unidades	21 unidades		
	786.45 Kg	213.26 Kg	129.26 Kg	67.1 Kg		
	2014	2015	2016	2017		
	65 unidades	161 unidades	35 unidades	N/A		
	27.11 Kg	103.18 Kg	283.51 Kg	N/A		
Meta de recolección	2012	2013	2014	2015	2016	2017
(unidades)	(5%)	(10%)	(15%)	(20%)	(25%)	(30%)
(peso - Kg)	8	12	14	9	28	30
Cumplimiento meta de recolección	25	17	14	9	16	58
(unidades)	2012	2013	2014	2015	2016	2017
(peso - Kg)	8	12	14	9	79	N/A
Meta de Reacondicionamiento	24.27	17.14	14.75	9.42	1.042	N/A
(unidades)	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Cumplimiento de la Meta de Reacondicionamiento	2	4	4	3	8	9
(unidades)	2012	2013	2014	2015	2016	
	2	4	4	3	20	

Toda la información de la tabla anterior, fue tomada del Concepto Técnico No.6540 del 15/12/2017


5 CUMPLIMIENTO NORMATIVO

5.1 Cumplimiento del Auto No.1341 del 28 de marzo de 2018 “Por el cual se realiza seguimiento y se requiere información a un Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se toman otras determinaciones”.

Expediente: SRS0065

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



 <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</p>	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS	Fecha: 02/06/2015
		Versión: 2
		Código: SP-F-27
		Página 6 de 9


OBLIGACIONES GENERALES	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Artículo Primero: <i>Requerir a la empresa PC MADRIGAL S.A.S., identificada con NIT 900333532-0, para que allegue de manera inmediata, a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, la siguiente información y/o documentación:</i></p>	NO	<p>El Auto No.1341 del 28/03/2018 fue ejecutoriado el día 30 de abril del 2018 y la respuesta a los requerimientos efectuados en el acto administrativo en mención, fue presentada el día 8 de junio de 2018 mediante radicado 2018073615-1-000.</p>
<p><i>Presentar las evidencias del cumplimiento de lo solicitado en el numeral 3 del artículo segundo del Auto 5942 de 2015, y requerido también en el numeral 1 del artículo primero del Auto 3485 de 2016. Respecto a las evidencias de las recolecciones de computadores y/o periféricos, mediante el envío gratis por intermedio de la empresa SERVIENTREGA.</i></p>	NO	<p>Mediante radicado 2018073615-1-000 del 8 de junio de 2018, la empresa informó que la totalidad de computadores y/o periféricos fueron recolectadas a través de la divulgación y sensibilización, empleando volantes, página web y jornadas de capacitación y mensajes voz a voz. Así mismo aclaró que si bien la estrategia de recolección por intermedio de la empresa SERVIENTREGA, con costo totalmente gratis al usuario final, utilizando el código 40SER1146, fue implementada, nunca se recolectaron residuos por este mecanismo.</p> <p>No obstante y aun cuando la empresa dio respuesta al requerimiento, la misma información fue presentada de manera extemporánea.</p>
<p>Artículo Segundo: <i>La empresa PC MADRIGAL S.A.S, deberá informar a las Autoridades Ambientales Regionales y Municipios competentes en las jurisdicciones correspondientes a los sitios destinados a la recolección y acopio de los residuos de computadores y/o periféricos, tal como se estableció en el Artículo Tercero de la Resolución de Aprobación No. 0048 del 22 de enero de 2015.</i></p>	NO	<p>Mediante radicado 2018073615-1-000 del 8 de junio de 2018, la empresa allegó copia de la comunicación enviada a las Autoridades Ambientales, en las cuales les informa sobre la existencia de un Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Acumuladores.</p> <p>Al respecto, se considera que dicha comunicación no fue precisa en informar acerca de la ubicación de los puntos de recolección y centros de acopio del sistema, tal como lo establece la obligación en mención.</p> <p>Por lo tanto y teniendo en cuenta a la fecha, el sistema de recolección no se encuentra operando debido al cumplimiento del 100% de la meta de recolección que se tenía fijada, no aplica requerir nuevamente la presentación de dicha comunicación.</p> <p>Adicionalmente, la información fue presentada de manera extemporánea.</p>

5.2 CONSIDERACIONES ADICIONALES

Expediente: SRS0065

Concepto Técnico de seguimiento ambiental



 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS	Fecha: 02/06/2015
		Versión: 2
		Código: SP-F-27
		Página 7 de 9

5.2.1 Gestión de residuos

Una vez revisada toda la información que reposa en el expediente SRS0065 y de manera específica lo descrito en el Concepto Técnico No.6540 del 15 de diciembre de 2017, se evidencia lo siguiente:

- a. De acuerdo con los certificados allegados y la meta de recolección y reacondicionamiento fijadas para el sistema entre los años 2012 y 2016, en el Concepto Técnico No.6540 del 15 de diciembre de 2017, se determinó que la empresa PC MADRIGAL S.A.S dio cumplimiento al 100% de las mismas, tal como se relaciona a continuación:

Cumplimiento de la meta de recolección

Año	Meta (Kg)	Kilogramos gestionados	Kilogramos recolectados por encima / debajo de la meta
2012	25	24.27	(-) 0.73
2013	17	17.17	(+) 0.17
2014	14	14.75	(+) 0.75
2015	9	9.42	(+) 0.42
2016	16	1.042	(+) 1.026
Acumulado 2012 – 2016			(+) 1.026,61

Cumplimiento de la meta de reacondicionamiento


Año	Meta de unidades a reacondicionar	Unidades reacondicionadas	Unidades reacondicionadas por encima / debajo de la meta
2012	2	2	0
2013	4	4	0
2014	4	4	0
2015	3	3	0
2016	8	20	(+) 12
Acumulado 2012 – 2016			(+) 12

- b. Revisada la información que reposa en el Banco de Datos de Comercio Exterior-BACEX¹, se evidenció que desde el año 2017, la empresa no ha realizado importaciones de computadores y/o periféricos bajo las subpartidas que se encuentran reglamentadas en la Resolución No.1512 de 2010.

Así las cosas y con base en los conceptos técnicos y actos administrativos que reposan en el expediente SRS0065, se establece que la empresa PC MADRIGAL S.A.S ha dado cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Resolución No.1512 de 2010 y la Resolución No.48 del 2015. Adicionalmente y considerando que desde el año 2017 a la

Expediente: SRS0065

Concepto Técnico de seguimiento ambiental

 <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</p>	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS	Fecha: 02/06/2015
		Versión: 2
		Código: SP-F-27
		Página 8 de 9

fecha, la empresa no realiza importaciones que la enmarquen dentro del ámbito de aplicación de la norma.

5.2.2 Presentación de la respuesta del 1341 del 28 de marzo de 2018

De conformidad con lo establecido en el Artículo Primero del Auto No.1341 del 28/03/2018, la empresa debía presentar la respuesta a los requerimientos formulados de manera inmediata. No obstante, una vez revisada la información fue presentada de manera extemporánea, por lo que en trámite administrativo independiente se valorará si estos hechos son constitutivos de infracciones ambientales a la luz de la Ley 1333 de 2009.

6. CONCEPTO

De acuerdo con lo expuesto en el presente concepto técnico y revisada la información que reposa en el expediente SRS0065, y en el marco del cumplimiento de la Resolución No.1512 de 2010, se considera desde el punto de vista técnico que:

- 6.1** No se debe continuar con las actividades de seguimiento al sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos de la empresa PC MADRIGAL S.A.S, teniendo en cuenta el cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución No.1512 de 2010 y la Resolución No.48 de 2015. Es de precisar que las obligaciones a las cuales no se les dio cumplimiento en el presente concepto técnico son insubsanables, dado que corresponden a respuestas presentadas fuera del tiempo fijado por esta Autoridad.

Firmas:



MARIBEL RUEDA CARDONA
Archivo/Contratista



LUISA FERNANDA GASPAR GOMEZ
Profesional Técnico

Expediente: SRS0065


Concepto Técnico de seguimiento ambiental



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



MINAMBIENTE

	CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS	Fecha: 02/06/2015
		Versión: 2
		Código: SP-F-27
		Página 9 de 9

Ejecutores

MARIBEL RUEDA CARDONA
 Archivo/Contratista



Revisor / Líder

LUISA FERNANDA GASPAR
 GOMEZ
 Profesional Técnico



Revisada el día 03 de septiembre de 2018

Expediente: SRS0065

Concepto Técnico de seguimiento ambiental

